

## CIRCULAR 008 RESULTADO DE PROCESO PARA SUPLIR LOS ENCARGOS EXISTENTES EN LA E.S.E

**DE: OFICINA DE TALENTO HUMANO** 

PARA: FUNCIONARIOS DE PLANTA DE PERSONAL CON DERECHOS DE CARRERA

FECHA: 30 DE AGOSTO DE 2023.

En cumplimiento a lo establecido en la Ley 909 de 2004, la Ley 1960 de 2019, el Criterio Unificado "Provisión de empleos públicos mediante encargos" del 13 de diciembre de 2018, la Circular No. 2011000000117 de 29 de julio de 2019 de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, para la provisión transitoria de cargos de carrera mediante la figura de encargo y a los Lineamientos para Encargos de Servidores de Carrera Administrativa emitido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, se informó en días anteriores a todo el personal adscrito a la Planta de Personal Globalizada de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Pamplona, que posee Derechos de Carrera Administrativa, que actualmente, se contaban con **VACANTES TEMPORALES Y DEFINITIVAS** las cuales se encuentran expuestas en la circular interna 007.

El numeral 5 de dicha circular establecía un PLAZO PARA LA POSTULACIÓN A SER ENCARGADO serán recibidas hasta el 23:59 HORAS DEL JUEVES 24 DE AGOSTO DE 2023 única y exclusivamente por la Ventanilla Única de la plataforma SIEP de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Pamplona <a href="https://siep-esepamplona.com/siepdocpqr/pqr">https://siep-esepamplona.com/siepdocpqr/pqr</a> pamplona/

Debido al principio de publicidad, se decide expedir la presente con el fin de dar a conocer LOS RESULTADOS DEL ESTUDIO DE CADA UNA DE LAS POSTULACIONES A SER ENCARGADOS y que de llegase a ser el caso se interpongan los recursos de ley.

Se tuvo en cuenta para la evaluación, como factor determinante, el estricto orden de los lineamientos establecidos por el Departamento Administrativo de Función Pública:

- **1.** Se verifica el cargo del cual tiene derechos de carrera administrativa cada uno de los aspirantes.
- 2. Puntaje de la evaluación de desempeño periodo febrero 2022 y enero 2023
- 3. Estudios reportados en su hoja de vida.
- 4. Experiencia relacionada en su hoja de vida
- **5.** Sanciones Disciplinarios en el último año.
- **6.** Para los cargos asistenciales, inscripción en RETHUS.

La ejecución del proceso de socialización, revisión y obtención de resultados se anexa al presente acto administrativo como acta, así como los documentos del ESTUDIO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA OTORGAMIENTO DE ENCARGO.

El resultado de la revisión de cada uno de los encargos fue:

1. PARA EL CARGO DE AUXILIAR ÁREA DE LA SALUD (AUX ENFERMERÍA) CÓDIGO 412 GRADO 08:

Revisado el perfil de la aspirante y debido a que fue la única en postularse, se concluye que cumple con todos los lineamientos exigidos por la CNSC, el DAFP y el manual









especifico de funciones de la E.S.E por tanto, se otorga el encargo a RUDY JAIMES RODRIGUEZ.

## 2. PARA LA VACANTE DEFINITIVA 1.5. CORRESPONDIENTE AL CARGO DE **ENFERMERA CÓDIGO 243 GRADO 18:**

Debido a que los tres funcionarios postulados cumplían con el primer lineamiento dado por el DAFP, se procede con el segundo, el cual corresponde a la verificación del requisito relacionado con haber obtenido una calificación en nivel sobresaliente al satisfactorio en la última evaluación del desempeño, lineamiento en el cual supera la postulante Maldonado en un 2.88 a la aspirante Gelves y en un 3.69 al funcionario Escobar, por tanto se otorga el encargo a la Especialista MALDONADO GAMBOA ANDREA MILENA.

## 3. PARA LA VACANTE TEMPORAL 1.4. CORRESPONDIENTE AL CARGO DE **ENFERMERA CÓDIGO 243 GRADO 18:**

De oficio se procede a verificar el presente cargo por presentarse una vacancia temporal, se evidencia que los dos funcionarios que se postularon para el cargo 1.5 cumplen con el primer lineamiento dado por el DAFP, se procede con el segundo, el cual corresponde a la verificación del requisito relacionado con haber obtenido una calificación en nivel sobresaliente al satisfactorio en la última evaluación del desempeño, lineamiento en el cual supera la postulante Gelvez en un 0.81 al aspirante Escobar, por tanto se otorga el encargo a la especialista GELVEZ SOLANO CLAUDIA MAGNOLIA.

## 4. PARA EL CARGO DE PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 14:

Se estudian las dos postulaciones hechas por los funcionarios, para lo cual se procede a revisar el primer lineamiento otorgado por el DAFP, Desempeñar el cargo inmediatamente inferior, por tanto cumple con dicho lineamiento el profesional Páez quien actualmente desempeña el cargo 219 grado 12, debido a que el funcionario Solano es titular del cargo auxiliar administrativo código 407 grado 05, aunque actualmente ejecuta un encargo del empleo técnico administrativo 367 grado 07, por tanto el funcionario PAEZ PARADA IVAN **DIOMEDES** es quien cumple además con lo requerido para el presente encargo.

Todos los documentos relacionados podrán ser consultados por los funcionarios públicos que se presentaron a dicha convocatoria. Contra la presente proceden los recursos de ley.

Se anexan dieciséis (16) folios.

Cordialmente,

**CARLOS ERNESTO ROZO TOLOZA** Jefe de Talento Humano





